

**RESOLUCIÓN No.074
18 DE JUNIO DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REINICIO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA GESP-CP-02-2025, CUYO OBJETO ES CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VÍA ZAPATOCA (BAHONDO – LLANADAS).

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el acuerdo No. 001 de 2025 del 7 de febrero del 2025, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", principio constitucional desarrollado en la ley 80 de 1993 y en la ley 1150 de 2007 a través de los principios en ella consignados como lo son el de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía y demás.

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., identificó la necesidad de contratar la " CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VÍA ZAPATOCA (BAHONDO – LLANADAS), conforme a lo expuesto en los estudios previos debidamente publicados en la página web de la Entidad.

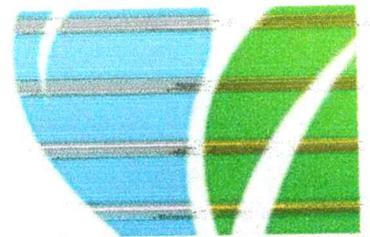
Que la modalidad de selección obedece a lo dispuesto en el manual de contratación de GIRÓN S.A.S. E.S.P. en su artículo 40 No 3:

Artículo 40. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Las modalidades de selección aplicables por La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P en desarrollo de su objeto social, son, la contratación directa, invitación por lista corta, invitación pública y acuerdo marco de precios, veamos:

(...) **3.CONVOCATORIA PÚBLICA:**

Solicitud Pública de ofertas

Se llevará a cabo convocatoria pública para que las personas que cumplan con las condiciones fijadas en la respectiva solicitud presenten propuestas, de las cuales



será seleccionada(s) la(s) más favorable(s) o conveniente(s), con base en reglas y criterios previamente establecidos en los documentos de la contratación. Para esta modalidad de solicitud de ofertas se establecerán expresamente en el pliego de condiciones la calidad y las condiciones mínimas que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que podrán acceder a la presentación de sus propuestas.

Habrá obligación de efectuar convocatoria Pública en todos los casos en que no se permita la convocatoria privada, y en especial en los siguientes casos:

(...)b. Los contratos para Encargos fiduciarios y los contratos de fiducia Pública, los cuales, además se ceñirán a lo consagrado en el artículo 32, numeral 5º y parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

Que, de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad, el 14 de mayo de 2025 se publicó en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones, así como los anexos y demás documentos que hacen parte integral del proceso de Selección por Convocatoria Publica No. GESP-CP-02-2025.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a los documentos que hacen parte integral del mismo, de índole técnico, financiero y jurídico, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas en la página web de la entidad el día 29 de mayo de 2025.

Que, se dio apertura al proceso Convocatoria Publica No. GESP-CP-02-2025, mediante Resolución No. 064 del 29 de mayo de 2025.

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., mediante Resolución No. 067 del 05 de Junio de 2025 SUSPENDIO el Proceso de Selección CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025, debido a que el día 5 de junio de 2025 se agotaría la etapa de "Respuesta a las observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos", pese a esto se radicaron diferentes observaciones, las cuales deben ser revisadas detenidamente por la Entidad, y para lo cual se requiere citar a la Junta Directiva de la Empresa.

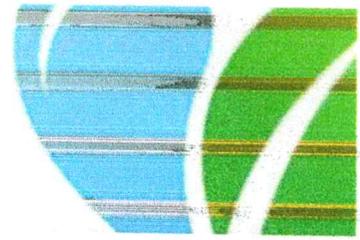
Que la Junta Directiva de GIRÓN S.A.S. E.S.P., se reunió el pasado 13 de junio de 2025, tomando las decisiones requeridas para dar respuesta a las observaciones presentadas en la CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR a partir de la presente fecha el Reinicio de proceso de CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025, CUYO OBJETO ES CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO COMO MECANISMO FINANCIERO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS NO. 523 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN, COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 26, PARA EL SECTOR SUR DEL MUNICIPIO DE GIRÓN - DEPARTAMENTO DE SANTANDER, VÍA ZAPATOCA (BAHONDO – LLANADAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el cronograma del proceso de proceso de CONVOCATORIA PUBLICA GESP-CP-02-2025 a partir de la fecha del presente reinicio, esto es, a partir del 18 de junio de 2025, el cual quedara señalado de la siguiente manera:

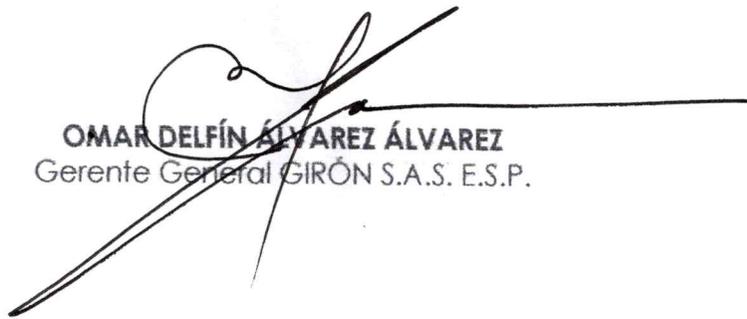


Plazo máximo entrega de propuestas y Cierre del proceso	24 de junio de 2025 a las 10:00 a.m.	Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P - Carrera 22 C No. 16 - 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón - Oficina de la Dirección Operativa
Publicación del informe de evaluación	01 de julio de 2025	http://www.gironesp.com
Traslado del informe de evaluación	Desde el 01 julio hasta el 3 de julio de 2025 hasta las 6:00 p.m.	Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P - Calle 29 No 25-31 Girón Centro- Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera. contrataciongironesp@gmail.com
Respuestas observaciones evaluación	4 de julio de 2025	http://www.gironesp.com
Publicación informe final de evaluación	El 7 de julio de 2025 a las 10:00 a.m.	http://www.gironesp.com
Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.	El 7 de julio de 2025	http://www.gironesp.com
Firma y legalización del contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la adjudicación	Empresa de Servicios Públicos, Domiciliarios GIRÓN S.A.S E.S.P - Calle 29 No 25-31 Girón Centro- Oficina de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto en la página web de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR DELFÍN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.